



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 030-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2024-UNAAT, de fecha 19.DIC.2024; Carta N° 00001/LAPQ/RO, de fecha 06.FEB.2025; Carta N° 002-2025-UNAAT/DGA-UEI-INSPECTOR, de fecha 19.FEB.2025; e, Informe N° 104-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha de recepción 12.MAR.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2024-UNAAT, de fecha 19.DIC.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO TECTUM, la Contratación de la Ejecución de Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Infraestructura de Transitabilidad Vial Peatonal y de Seguridad del Campus, Obras de Transitabilidad Urbana – III Etapa con CUI 2340970, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1,573,916.71 soles, que incluye todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de la prestación de 120 días calendario;

Que, con Carta N° 00001/LAPQ/RO, de fecha 06.FEB.2025, el Residente de Obra del CONSORCIO TECTUM, remite al Inspector de Obra, los Cronogramas de Obra Actualizado, de la Obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Infraestructura de Transitabilidad Vial Peatonal y de Seguridad del Campus, Obras de Transitabilidad Urbana – III Etapa con CUI 2340970, solicitando su revisión y aprobación; para lo cual, adjunta el Cronograma de Ejecución (Gantt);

Que, a su vez, mediante Carta N° 002-2025-UNAAT/DGA-UEI-INSPECTOR, de fecha 19.FEB.2025, el Inspector de Obra, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la Conformidad a la Actualización de los Cronogramas de Ejecución de Obra; para lo cual, adjunta el Cuadro de cronograma valorizado de Ejecución, y la Carta N° 00001/LAPQ/RO;

Que, al respecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe N° 104-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha de recepción 12.MAR.2025, remite al Director General de Administración, la Conformidad de Actualización de Cronogramas de Obra de la Obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Infraestructura de Transitabilidad Vial Peatonal y de Seguridad del Campus, Obras de Transitabilidad Urbana – III Etapa con CUI 2340970; cuyo Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, se encuentra detallado en el numeral 4.4 del presente informe;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
 - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 030-2025-UNAAT/DGA



calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...)

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 0039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades en materia de contratación pública y otros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Infraestructura de Transitabilidad Vial Peatonal y de Seguridad del Campus, Obras de Transitabilidad Urbana – III Etapa con CUI 2340970. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en la Carta N° 00001/LAPQ/RO y sus anexos, el mismo que cuenta con la Conformidad del Inspector de Obra y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y que se rige acorde a lo señalado en el siguiente Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra

N° VAL.	PERIODO	PROGRAMADO			
		MONTO S/.		% AVANCE	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	VAL N° 01 DEL 04 AL 28 DE FEBRERO	405,469.37	405,469.37	25.76%	25.76%
2	VAL N° 02 DEL 01 AL 31 MARZO	460,191.01	865,660.38	29.24%	55.00%
3	VAL N° 03 DEL 01 AL 30 ABRIL	300,489.59	1,166,149.97	19.09%	74.09%
4	VAL N° 04 DEL 01 AL 31 MAYO	405,014.64	1,571,164.61	25.73%	99.83%
5	VAL N° 05 DEL 01 AL 03 JUNIO	2,752.10	1,573,916.71	0.17%	100.00%
TOTAL S/.		1,573,916.71		100.00%	

Fuente: Carta N° 00001/LAPQ/RO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO TECTUM, Inspector de Obra, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Consorcio
- Inspector
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(4)